



# Resolución Jefatural

N° 262-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 15 MAR. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 379-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 12581 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.1 de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú" señala que "el otorgamiento de las subvenciones se efectúa de acuerdo a las presentes Normas, bases de los concursos de otorgamiento de becas, convenios o acuerdos e instrumentos de similar naturaleza, y sus respectivas adendas";

Que, el numeral 7.15.3.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece que “(...) los montos de la subvención se fijan con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, previa evaluación económica”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra “(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”;

Que, en el marco de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobaron los costos académicos de las Instituciones de Educación Superior declaradas elegibles, entre ellas, el Instituto Continental;

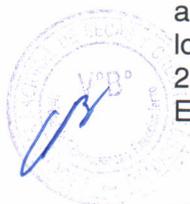
Que, mediante Convenio Específico N° 251-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se establece y reconoce el Calendario Académico y el Calendario de Pagos del año 2017, correspondientes a los becarios de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017, indicándose que, conforme al numeral 5.2.2 de dicho Convenio Específico, el Instituto Continental se compromete a mantener, durante toda la carrera, los costos académicos aprobados previamente, los cuales fueron aprobados a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y establecidos en el Anexo N° 1 de Convenio Específico en mención;

Que, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de evaluar y verificar los costos académicos por concepto de matrícula y pensión, correspondientes al Instituto Continental y aplicables a los becarios de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017, mediante Informe N° 379-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de dichos costos académicos;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los costos académicos por concepto de matrícula y pensión del Instituto Continental, aplicables a los becarios de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017, conforme al siguiente detalle:



## CONVOCATORIA 2017

SEDE	CARRERA	CICLO REGULAR POR CONCEPTOS			
		MATRÍCULA	PENSIÓN	N° CUOTAS	COSTO TOTAL
HUANCAYO	ADMINISTRACIÓN	S/ 100.00	S/ 260.00	5	S/ 1,400.00

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Edith Graciela Willalobos Coral*  
L.C. EDITH GRACIELA WILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina De Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo